



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2018-00865
Proceso	Verbal
Asunto	Se suministra Información

Se le hace saber a la memorialista, que revisadas las diligencias no se encuentra acreditado que se le haya sustituido poder para actuar en esta causa, no siendo posible efectuar manifestaciones o realizar peticiones sin habersele reconocido personería jurídica.

Sin embargo, se señala a la parte demandante que cualquier dinero a depositar a favor de la parte demandada por concepto de costas procesales podrá hacerse en la cuenta del Juzgado designada para tal efecto, esto es, en la Cuenta No. **050012041010** del Banco Agrario de Colombia, con los respectivos datos del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb43d953247a7fceb2e4b14a5a06ce79d8422c394540f8d276b2e959a669207**
Documento generado en 09/09/2020 11:41:37 a.m.